



**FONDO AUTONOMO DE PROTECCION PREVISIONAL**

**Estados Financieros Intermedios**

**Al 30 de septiembre de 2025**

**INFORME FINANCIERO DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL  
CORRESPONDIENTE AL 30/09/2025**

**1.00 IDENTIFICACIÓN**

**1.01: Nombre Administrador del FAPP:**

**Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP)**

**1.02: R.U.T.:**

**61.999.400-0**

**1.03 Director Ejecutivo:**

**Sergio Soto González**

**1.04: Fecha de los Estados Financieros:**

**30-09-2025**

2.0 Balance General (En miles de pesos)		Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
<b>ACTIVOS</b>		Al 30-09-2025	
<b>10.100 ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>385.975</b>	-
10.110 Banco recaudaciones.		385.975	-
10.120 Banco inversiones.		-	-
10.120.10 Banco inversiones nacionales.		-	-
10.120.20 Banco inversiones extranjeras.		-	-
10.135 Banco pago beneficios		-	-
10.135.10 Banco pagos beneficios compensación diferencia expectativas de vida		-	-
10.135.20 Banco beneficios por años cotizados		-	-
10.136 Banco pago corte cupón bono amortizable		-	-
10.145 Valores por depositar y en tránsito.		-	-
10.145.10 Valores por depositar nacionales.		-	-
10.145.20 Valores por depositar extranjeros.		-	-
10.145.30 Valores en tránsito.		-	-
10.145.40 Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación		-	-
10.145.50 Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámara de Compensación.		-	-
<b>10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		<b>265.417.505</b>	-
10.210 Inversiones en instituciones estatales.		-	-
10.210.10 Banco Central de Chile.		-	-
10.210.20 Tesorería General de la República.		-	-
10.210.30 Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA, CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU		-	-
10.220 Inversiones en instituciones financieras.		<b>213.348.886</b>	-
10.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras.		213.348.886	-
10.220.20 Letras de Crédito.		-	-
10.220.30 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.		-	-
10.220.40 Acciones de instituciones financieras.		-	-
10.230 Inversiones en empresas.		<b>52.068.619</b>	-
10.230.10 Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.		-	-
10.230.20 Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.		-	-
10.230.30 Acciones de sociedades anónimas abiertas.		-	-
10.230.40 Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.		52.068.619	-
10.230.50 Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.		-	-
10.235 Inversiones en activos alternativos nacionales.		-	-
10.240 Derivados nacionales.		-	-
10.250 Inversiones en el extranjero.		-	-
10.250.10 Títulos de deuda extranjero.		-	-
10.250.20 Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables).		-	-
10.250.30 Otros instrumentos de renta variable extranjeros.		-	-
10.250.40 Otros instrumentos extranjeros.		-	-
10.255 Inversiones en activos alternativos extranjeros.		-	-
10.260 Derivados extranjeros.		-	-
10.270 Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales.		-	-
10.280 Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros.		-	-
10.290 Excesos de inversiones.		-	-
10.290.10 Excesos de inversión en instituciones estatales.		-	-
10.290.20 Excesos de inversión en instituciones financieras.		-	-
10.290.30 Excesos de inversión en empresas.		-	-
10.290.35 Excesos de inversión en activos alternativos nacionales.		-	-
10.290.40 Excesos de inversión en derivados nacionales.		-	-
10.290.50 Excesos de inversión en el extranjero.		-	-
10.290.55 Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros.		-	-
10.290.60 Excesos de inversión en derivados extranjeros.		-	-
10.290.70 Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.		-	-
10.290.80 Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.		-	-
<b>10.300 ACTIVO TRANSITORIO</b>		<b>937</b>	-
10.310 Cargos en cuentas bancarias.		937	-
<b>10.400 ACTIVO POR RECIBIR</b>		-	-
10.410 Recaudación por recibir.		-	-
<b>10.000 TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>265.804.417</b>	-

<b>2.0 Balance General (En miles de pesos)</b>		<b>Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)</b>	
<b>PASIVOS</b>		<b>EJERCICIO ACTUAL</b>	<b>EJERCICIO ANTERIOR</b>
		Al 30-09-2025	
<b>20.100 PASIVO EXIGIBLE</b>		<b>201.562.257</b>	-
20.110 Recaudación del mes.		-	-
20.115 Recaudación clasificada.		-	-
20.115.10 Recaudación Clasificada de la cotización con rentabilidad protegida		-	-
20.115.20 Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional		-	-
20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones.		2.005.916	-
20.135 Diferencias por aclarar.		-	-
20.140 Compensación por diferencias expectativas de vida por pagar		-	-
20.141 Beneficios por años cotizados por pagar		-	-
20.145 Corte cupón por pagar del bono amortizable		-	-
20.155 Prestaciones no cobradas		-	-
20.161 Pagos indebidos		728.840	-
20.165 Pagos en exceso.		1.105.078	-
20.175 Retribución Administrador cartera de inversiones		-	-
20.176 Cotizaciones de la rentabilidad protegida por identificar		-	-
20.177 Cuenta por pagar Administrador FAPP		-	-
20.180 Bonos previsionales		-	-
20.180.10 Bono de seguridad previsional (BSP)		-	-
20.180.20 Bono amortizable (BA)		-	-
20.181 Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)		197.722.423	-
20.185 Provisiones, impuestos y otros.		-	-
20.190 Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales.		-	-
<b>20.191 OTROS PASIVOS</b>		-	-
20.192 Beneficios futuros por Pagar		-	-

<b>PATRIMONIO</b>		<b>EJERCICIO ACTUAL</b>	<b>EJERCICIO ANTERIOR</b>
		Al 30-09-2025	
<b>20.200 PATRIMONIO</b>		<b>64.242.160</b>	-
20.210 Aportes patrimoniales		64.807.531	-
20.220 Cotizaciones del Seguro Social por Identificar		733.064	-
20.240 Interés y Reajuste		-	-
20.270 Rentabilidad		-1.298.435	-
20.280 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (Neto)		-	-
<b>20.000 TOTAL DE PASIVOS</b>		<b>265.804.417</b>	-

CUENTAS DE ORDEN (En miles de pesos)	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Al 30-09-2025	
30.110 Cotizaciones impagadas.	1.623.977	-
30.110.10 Cotizaciones impagadas declaradas	1.623.977	-
30.110.20 Cotizaciones impagadas declaradas automáticas.	-	-
30.110.30 Cotizaciones impagadas por descuadraturas de planillas.	-	-
30.120 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-	-
30.130 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	-	-
30.140 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.	-	-
30.150 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.	-	-
30.155 Derechos por moneda nacional entregada en garantía.	-	-
30.160 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.	-	-
30.170 Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	-	-
30.171 Derechos por moneda nacional recibida en garantía.	-	-
30.172 Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.	-	-
30.173 Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía.	-	-
30.174 Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía.	-	-
30.200 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	-	-
30.210 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	-	-
30.220 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	-	-
30.230 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	-	-
30.240 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	-	-
30.250 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	-	-
<b>30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)</b>	<b>1.623.977</b>	-
30.310 Responsabilidad por cotizaciones impagadas.	1.623.977	-
30.310.10 Responsabilidad por cotizaciones impagadas declaradas.	1.623.977	-
30.310.20 Responsabilidad por cotizaciones impagadas declaradas automáticas.	-	-
30.310.30 Responsabilidad por cotizaciones impagadas por descuadraturas de planillas	-	-
30.320 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-	-
30.330 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	-	-
30.340 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.	-	-
30.350 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.	-	-
30.355 Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía.	-	-
30.360 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.	-	-
30.370 Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	-	-
30.371 Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía.	-	-
30.372 Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía.	-	-
30.373 Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía.	-	-
30.374 Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía.	-	-
30.400 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	-	-
30.410 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	-	-
30.420 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros	-	-
30.430 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	-	-
30.440 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	-	-
30.450 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	-	-
<b>30.300 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)</b>	<b>1.623.977</b>	-

**ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL FAPP: ADMINISTRADOR FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

**RUT: 61.999.400-0**

**40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL**

		<b>Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)</b>	
		<b>EJERCICIO ACTUAL</b>	<b>EJERCICIO ANTERIOR</b>
		<b>AL 30-09-2025</b>	
<b>40.050 PATRIMONIO INICIAL DEL FAPP</b>		-	-
<b>40.100 AUMENTOS DEL PATRIMONIO</b>		<b>67.310.088</b>	-
40.110 Cotizaciones		64.807.531	-
40.120 Aporte del Estado		-	-
40.140 Prestaciones no cobradas		-	-
40.160 Donaciones, herencias y legados		-	-
40.180 Rentabilidad de la cartera (+)		1.769.493	-
40.185 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (Neto) (+)		-	-
40.190 Otros Aumentos		733.064	-
<b>40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO</b>		<b>-3.067.928</b>	-
40.210 Transferencia al IPS para pago de Beneficios		-	-
40.210.10 Beneficios por años cotizados		-	-
40.210.20 Beneficio por expectativa de vida		-	-
40.235 Gastos del Fondo		-	-
40.240 Gastos del Administrador del FAPP		-620.000	-
40.250 Pago por retribución de administración de cartera de inversiones		-	-
40.255 Intereses y Reajuste del bono		-	-
40.290 Rentabilidad de la cartera (-)		-2.447.928	-
40.292 Efecto en Patrimonio Valores Actuariales (Neto) (-)		-	-
40.295 Otras disminuciones		-	-
<b>40.400 PATRIMONIO FINAL DEL FAPP</b>		<b>64.242.160</b>	-

## Contenido

<b>NOTA 1: ASPECTOS LEGALES DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL</b> .....	9
<b>NOTA 2: RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS</b> .....	9
a) <b>Generales:</b> .....	9
b) <b>Período cubierto por los estados financieros:</b> .....	9
c) <b>Estados financieros comparativos:</b> .....	10
d) <b>Valoración de inversiones:</b> .....	10
<b>NOTA 3: CAMBIOS CONTABLES</b> .....	11
<b>NOTA 4: VALORES POR DEPOSITAR, EN TRÁNSITO Y GARANTÍAS</b> .....	11
a) <b>Valores por depositar</b> .....	11
b) <b>Valores en tránsito</b> .....	12
c) <b>Garantías entregadas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional:</b> 13	13
<b>NOTA 5: DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL</b> .....	13
a) <b>Política de inversiones:</b> .....	13
b) <b>Diversificación de la cartera de inversiones:</b> .....	13
<b>NOTA 6: CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL</b> .....	16
<b>NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN</b> .....	17
a) <b>Cuadro de excesos de inversión</b> .....	17
b) <b>Cuadros de déficits de inversión</b> .....	17
<b>NOTA 8: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS</b> .....	18
<b>NOTA 9: DIFERENCIAS POR ACLARAR</b> .....	19
<b>NOTA 10: DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES POR PAGOS EN EXCESO</b> .....	19
<b>NOTA 11: PROVISIÓN</b> .....	19
a) <b>Provisión, impuestos y otros</b> .....	19



<b>NOTA 12: CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES .....</b>	19
<b>NOTA 13: SUSTENTABILIDAD DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL.....</b>	20
<b>NOTA 14: ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL.....</b>	20
a) <b>Otros aumentos o disminuciones .....</b>	20
b) <b>Gastos rebajados del Patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional .....</b>	20
<b>NOTA 15: HECHOS POSTERIORES .....</b>	21
<b>NOTA 16: HECHOS RELEVANTES .....</b>	22
<b>Anexo N°2 .....</b>	23



## **NOTA 1: ASPECTOS LEGALES DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

### **a) Razón social del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional**

El Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante “el Fondo”) es un patrimonio de afectación cuya administración corresponde al Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

### **b) Singularización de la escritura pública de constitución**

El Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional es un organismo autónomo, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda y que goza de autonomía funcional conforme a lo definido por la Ley N° 21.735, que crea un Nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.

Su objeto es administrar la gestión e inversión de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, y velar por la maximización de la rentabilidad de largo plazo de dicho Fondo, sujetos a niveles adecuados de riesgo. De igual forma, le corresponde velar por la sustentabilidad financiera del Fondo. Para ello, el Administrador cuenta con las atribuciones y facultades conferidas en virtud de la Ley N° 21.735.

### **c) R.U.T del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional 61.999.400-0.**

## **NOTA 2: RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS**

### **a) Generales:**

Los estados financieros al 30 de septiembre de 2025 han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones, y en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero. La base de presentación de los Estados Financieros está contenida en la Norma de Carácter General N°344 de la Superintendencia de Pensiones emitida con fecha 8 de agosto de 2025 y vigente al cierre de estos estados financieros. Se deja constancia que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en curso un proceso de consulta pública que modificará la NCG N°344. Entre los temas consultados, está la actualización de las instrucciones asociadas a la Contabilidad e Informes Financieros del FAPP, traspasando lo relativo a la información actuarial contenida en el Balance General y Estado de Variación Patrimonial, a un nuevo Balance Económico.

### **b) Período cubierto por los estados financieros:**

Los presentes estados financieros del Fondo de Protección Previsional corresponden al período comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre de 2025.

**c) Estados financieros comparativos:**

Al corresponder a la primera publicación de los estados financieros del Fondo de Protección Previsional, solo se considera el período terminado al 30 de septiembre de 2025.

**d) Valoración de inversiones:**

**i. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 21.735, los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional se podrán invertir en los instrumentos financieros, operaciones y contratos que el artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, autoriza para los Fondos Generacionales, los cuales son:**

- Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Previsión Social, ex Instituto de Normalización Previsional, u otras Instituciones de Previsión y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
- Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
- Títulos garantizados por instituciones financieras;
- Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
- Bonos de empresas públicas y privadas;
- Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la Ley N° 18.045;
- Acciones de sociedades anónimas abiertas;
- Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la Ley N° 20.712;
- Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
- Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones a que se refiere el inciso vigésimo cuarto del artículo 45 del D.L. N° 3.500. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, las Administradoras, con los recursos de los Fondos de Pensiones, podrán invertir en títulos representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del Título XXIV de la Ley N° 18.045 que se

transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamos de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;

- Otros instrumentos, operaciones y contratos, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central;
  - Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión;
  - Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes al Fondo, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia;
  - Instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada, infraestructura y otro tipo de activos que pueda determinar el Régimen de Inversión; y
  - Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712.
- ii. **Los instrumentos señalados en el punto i. precedente, se valorizarán de acuerdo con lo señalado en el Título III del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.**
- iii. **En materia de valorización de los bonos de seguridad previsional (“BSP”) y bono amortizable (“BA”), estos deberán registrarse de acuerdo con su valorización en base devengada (reajustes e intereses).**

### **NOTA 3: CAMBIOS CONTABLES**

A la fecha de cierre de los Estados Financieros, no se presentan cambios contables en el Fondo de Protección Previsional.

### **NOTA 4: VALORES POR DEPOSITAR, EN TRÁNSITO Y GARANTÍAS**

#### **a) Valores por depositar**

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Además, se incluyen aquellos

valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo del Fondo, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

El saldo de esta cuenta en el Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 era de M\$ 0.-

VALORES POR DEPOSITAR	
Al 30 de septiembre de 2025	
BANCOS DESTINATARIOS	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)
	M\$
<b>Banco Recaudaciones:</b>	-
<b>1) Subtotal Banco Recaudaciones</b>	-
<b>Banco Inversiones Nacionales</b>	-
<b>2) Subtotal Banco Inversiones Nacionales</b>	-
<b>Banco Inversiones extranjeras</b>	-
<b>3) Subtotal Banco Inversiones Extranjeras</b>	-
<b>4) Subtotal Banco Inversiones</b>	-
<b>6) Subtotal Banco Pagos Beneficios</b>	
<b>Compensación Diferencia Expectativas de Vida</b>	-
<b>7) Subtotal Banco Beneficios por Años Cotizados</b>	-
<b>8) Subtotal Banco Pago Corte Cupón Bono</b>	
<b>Amortizable</b>	-
<b>9) Subtotal Otros valores por depositar</b>	-
<b>10) Total valores por depositar</b>	

**b) Valores en tránsito**

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco inversiones extranjeras o "Banco Inversiones Nacionales", según corresponda.

El saldo de esta cuenta en el Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 era de M\$ 0.-

VALORES EN TRÁNSITO					
Al 30 de septiembre de 2025					
Fecha Remesa	País Origen	País Destino	Moneda Remesada	Número de unidades remesadas	Valor (en miles de pesos)
					-
					-
					-
<b>Total valores en Tránsito del Fondo Autónomo de Protección Previsional</b>					-

**c) Garantías entregadas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional:**

Corresponde a la garantía enterada en efectivo por operaciones con instrumentos derivados.

El saldo de esta cuenta en el Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 era de M\$ 0.-

Garantías enteradas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional	Miles de \$
Garantías entregadas en efectivo a cámaras de compensación	-
Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas a cámaras de compensación	-
<b>Total Garantías enteradas por el FAPP</b>	-

**NOTA 5: DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

**a) Política de inversiones:**

De acuerdo con la Ley N° 21.735, la administración de la cartera de inversiones es realizada en forma transitoria por la Tesorería General de la República, hasta que el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional adjudique a una o más entidades la administración de dichas carteras. Esta gestión se efectúa de acuerdo con los lineamientos establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1573 de 2025 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la adquisición de instrumentos financieros en el mercado de capitales y fija las normas de inversión aplicables a los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Según el Oficio N° 1573 del Ministerio de Hacienda, la Tesorería debe respetar los límites y requisitos de inversión establecidos y reportar semanalmente su cumplimiento. Una vez adjudicadas las licitaciones, la gestión será transferida al Administrador del FAPP a través de las entidades seleccionadas.



**b) Diversificación de la cartera de inversiones:**

De acuerdo con la Ley N° 21.735, la administración de la cartera de inversiones es realizada en forma transitoria por la Tesorería General de la República, hasta que el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional adjudique a una o más entidades la administración de dichas carteras. Esta gestión se efectúa de acuerdo con los lineamientos establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1573 de 2025 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la adquisición de instrumentos financieros en el mercado de capitales y fija las normas de inversión aplicables a los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

Según el Oficio N° 1573 del Ministerio de Hacienda, la Tesorería debe respetar los límites y requisitos de inversión establecidos y reportar semanalmente su cumplimiento. Una vez adjudicadas las licitaciones, la gestión será transferida al Administrador del FAPP a través de las entidades seleccionadas.

La diversificación de los activos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de acuerdo con lo señalado, es la siguiente:

Activos del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025.

	<b>Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)</b>	
	<b>M\$</b>	<b>%Cartera</b>
<b>INVERSIÓN NACIONAL TOTAL</b>	<b>265.417.505</b>	<b>100,00%</b>
<b>RENTA VARIABLE</b>	-	-
Acciones	-	-
Fondos de Inversión y Otros	-	-
Activos Alternativos	-	-
<b>RENTA FIJA</b>	<b>265.417.505</b>	<b>100,00%</b>
Instrumentos Banco Central	-	-
Instrumentos Tesorería	-	-
Bonos de Reconocimiento y MINVU	-	-
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	-	-
Bonos emitidos por Fondos de Inversión	-	-
Bonos Bancarios	-	-
Letras Hipotecarios	-	-
Depósitos a Plazo	213.348.886	80,38%
Fondos Mutuos y de Inversión	52.068.619	19,62%
Activos Alternativos	-	-
Títulos Representativos de Facturas	-	-
Disponible	-	-
<b>DERIVADOS</b>	-	-
<b>OTROS NACIONALES</b>	-	-
<b>INVERSIONES EXTRANJERA TOTAL</b>	-	-
<b>RENTA VARIABLE</b>	-	-
Fondos Mutuos	-	-
Activos Alternativos	-	-
Otros	-	-
<b>RENTA FIJA</b>	-	-
DERIVADOS	-	-
<b>OTROS EXTRANJEROS</b>	-	-
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>265.417.505</b>	<b>100,00%</b>
<b>SUBTOTAL RENTA VARIABLE</b>	-	-
<b>SUBTOTAL RENTA FIJA</b>	265.417.505	100,00%
<b>SUBTOTAL DERIVADOS</b>	-	-
<b>SUBTOTAL OTROS</b>	-	-



## NOTA 6: CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 del D.L. N.º 3.500 de 1980, la Administradora deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N.º 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de cada uno de los Fondos de Pensiones y de los Encajes respectivos.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se pueden apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 30 de septiembre de 2025, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones.

CUSTODIA DE TÍTULOS		
Al 30 de septiembre de 2025		
Instituciones	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
	M\$	% Cartera
Títulos en Depósitos de Valores	265.417.505	100%
Títulos en custodia extranjera	-	-
<b>Monto total custodiado</b>	<b>265.417.505</b>	<b>100%</b>
Títulos en préstamo de emisores nacionales	-	-
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	-	-
Títulos nacionales entregados en garantía	-	-
Títulos extranjeros entregados en garantía	-	-
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	-	-
<b>Total Cartera de Inversiones</b>	<b>265.417.505</b>	<b>100%</b>

## NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN

### a) Cuadro de excesos de inversión

Corresponde al monto de las inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional que excedan los límites establecidos en el Régimen de Inversión del Fondo.

Cabe mencionar que, para el período contable comprendido desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025, rigen los límites establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1573 de 2025 del Ministerio de Hacienda.

Nº de límite establecido en el Régimen de Inversión	Monto en Exceso de Inversión M\$	% respecto del valor de la cartera	Fecha en que se originó el exceso	Fecha de enajenación	Origen del exceso
	-	-			
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			

### b) Cuadros de déficits de inversión

Corresponde al monto de las inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional que se encuentren en déficits de acuerdo con los límites establecidos en el Régimen de Inversión del Fondo.

Nº de límite establecido en el Régimen de Inversión	Monto en Déficits de Inversión M\$	% respecto del valor de la cartera	Fecha en que se originó el exceso	Fecha de enajenación	Origen del exceso
	-	-			
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>			

## NOTA 8: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

El saldo de esta cuenta de activo transitorio del Fondo Autónomo de Protección Previsional representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por el Fondo que se encuentran pendientes de aclaración o pago por parte del Administrador.

<b>CARGOS BANCARIOS</b>		
Al 30 de septiembre de 2025		
<b>Concepto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto M\$</b>
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Bice	05-09-2025	8
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	02-09-2025	39
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	02-09-2025	7
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	03-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	04-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	05-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	08-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	09-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	10-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	11-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	12-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	15-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Santander	17-09-2025	46
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	03-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	04-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	05-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	09-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	10-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	11-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	12-09-2025	47
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudacion - Scotiabank	15-09-2025	47
<b>Total</b>		<b>937</b>



## NOTA 9: DIFERENCIAS POR ACLARAR

Esta cuenta registra las diferencias positivas entre el monto de cotizaciones efectivamente pagadas y el total a pagar registrado en la planilla de resumen correspondiente y que a la fecha de los estados financieros están en proceso de aclaración.

El saldo de esta cuenta en el Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 era de M\$ 0.-

## NOTA 10: DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES POR PAGOS EN EXCESO

Corresponde al monto de los pagos efectuados en exceso por los empleadores, que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes que aún no han sido devueltos a los empleadores a la fecha de cierre del ejercicio.

DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES Y AFILIADOS POR PAGOS EN EXCESO	
Al 30 de septiembre de 2025	
	FAPP M\$
Devolución a empleadores por pagos en excesos	1.105.078

## NOTA 11: PROVISIÓN

### a) Provisión, impuestos y otros

Corresponde registrar los valores correspondientes a las obligaciones devengadas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional y toda otra provisión que autorice previamente la Superintendencia de Pensiones de acuerdo con las normas vigentes.

PROVISIÓN, IMPUESTOS Y OTROS		
Al 30 de septiembre de 2025		
Conceptos	Desglose	FAPP
		M\$
		-
		-
		-
<b>Total Provisión, impuestos y otros</b>		-

## NOTA 12: CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES

Representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para el Fondo Autónomo de Protección Previsional, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 17.322.



El saldo de esta cuenta en el Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 M\$ 0.

### **NOTA 13: SUSTENTABILIDAD DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

Cabe mencionar que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en curso un proceso de consulta pública que la Superintendencia de Pensiones publicó con fecha 11 de noviembre que modificará la NCG N°344. Entre los temas consultados, está la actualización de las instrucciones asociadas a la Contabilidad e Informes Financieros del FAPP, traspasando lo relativo a la información actuarial contenida en el Balance General y Estado de Variación Patrimonial, a un nuevo Balance Económico, que tiene como objetivo reflejar la situación financiera del FAPP en un horizonte de largo plazo, es decir, de 75 años, de acuerdo con los supuestos considerados en la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional.

A la fecha se encuentra pendiente la emisión de dicha normativa por parte de la Superintendencia de Pensiones, la cual modifica las revelaciones y presentaciones de la información financiera relacionada con la sustentabilidad del Fondo.

### **NOTA 14: ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL**

#### **a) Otros aumentos o disminuciones**

El saldo de otros aumentos en el Patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 era de M\$ 733.064, asociado a cotizaciones establecidas en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, para las cuales no se ha identificado el afiliado. En tanto, el saldo asociado a otras disminuciones era M\$ 0, a igual fecha.

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
Código	Nombre de ítem	Nº	Concepto	Monto en miles de pesos
40.190	Otros Aumentos	1	Cotizaciones por Identificar	733.064
40.295	Otras Disminuciones			-

#### **b) Gastos rebajados del Patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional**

Corresponde al total del monto en pesos rebajados del Patrimonio del Fondo, en el período del informe, por concepto de gastos del Fondo Autónomo de Protección Previsional y por las transferencias realizadas al Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional para cubrir sus gastos, de acuerdo con el presupuesto establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.735.



El saldo por gastos del Fondo Autónomo de Protección Previsional era M\$ 0 y el saldo por gastos del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional era de M\$ 620.000, ambos al 30 de septiembre de 2025.

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
Código	Nombre de ítem	Nº	Concepto	Monto en miles de pesos
40.235	Gastos del Fondo			-
40.240	Gastos del Administrador del FAPP	1	Traspaso Gastos AFAPP	300.000
		2	Traspaso Gastos AFAPP	320.000

#### NOTA 15: HECHOS POSTERIORES

En el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Superintendencia de Pensiones con fecha 11 de noviembre publicó en consulta la normativa que modificará la NCG N°344, traspasando lo relativo a la información actuarial contenida en el Balance General y Estado de Variación Patrimonial, a un nuevo Balance Económico, que tiene como objetivo reflejar la situación financiera del FAPP en un horizonte de largo plazo, es decir, de 75 años, de acuerdo con los supuestos considerados en la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional.

A la fecha se encuentra pendiente la emisión de dicha normativa por parte de la Superintendencia de Pensiones.

El Administrador del Fondo no tiene conocimiento de otros hechos posteriores que afecten significativamente los Estados Financieros del Fondo de Protección Previsional y/o en la interpretación de estos.



## **NOTA 16: HECHOS RELEVANTES**

El Fondo Autónomo de Protección Previsional ha tomado conocimiento de la decisión de Don Ricardo Matte Eguiguren de dejar el Consejo Directivo del Administrador del referido Fondo.

Con fecha 09 de septiembre 2025 don Ricardo Matte Eguiguren miembro del Consejo Directivo del organismo, informó de su renuncia presentada ante el Ministerio de Hacienda al presidente del Consejo del Fondo. Lo anterior, según fue informado por el consejero, debido a que tomó conocimiento de que acciones heredadas de Bicecorp, equivalente a una participación cercana al 0,0000024% pudieran representar un inconveniente para la formalización de su nombramiento como consejero, pendiente de ser tomado de razón por la Contraloría General de la República.

Según lo dispuesto por la Ley N° 21.735, el Fondo Autónomo y su Consejo Directivo comenzaron a operar desde el 1 de agosto y continuará desempeñando sus funciones con normalidad para cumplir con su mandato de financiar las prestaciones y beneficios del Seguro Social Previsional.

## Anexo N°2

### **Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros (Trimestrales) del Fondo Autónomo de Protección Previsional**

Los suscritos en sus calidades de Consejero, Director Ejecutivo y Contador General, respectivamente, del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 7, oficina 81, Santiago. declaramos, que los datos contenidos en los Estados Financieros Trimestrales del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 30 de septiembre de 2025 son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

CONSEJERO:	FIRMA	Cédula de Identidad
Enrique Marshall Rivera		
Rosario Celedón Förster		
Soledad Huerta Casas		
Rodrigo Caputo Galarce		
DIRECTOR EJECUTIVO:		
Sergio Soto González		
CONTADOR GENERAL:		
Claudio Ruiz Navarro		